



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 13 de Abril de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 325 /2020

VISTO:

El TEA N° A 01- 00005152-03/2020 sobre: cláusulas modificatorias al acuerdo compromiso para actividad "Reconstruyendo Lazos" y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es impulsar un proceso de sensibilización con relación a la responsabilidad social en la Ciudad, a través de la coordinación de acciones de colaboración y cooperación entre el estado y los diferentes actores de la sociedad civil;

Que, el "Consejo" tiene como objeto colaborar con el fomento de la cultura del trabajo;

Que con fecha 16 de marzo de 2017 "Las Partes" suscribieron el acuerdo compromiso para la actividad Reconstruyendo Lazos;

Que el objeto es que "El Consejo" se convierta en un espacio de inclusión para las prácticas socio-educativas laborales de 20 (veinte) adolescentes y jóvenes participantes de la mencionada actividad;

Que "Las Partes" manifiestan su voluntad de sustituir la cláusula cuarta del mencionado acuerdo conforme texto que luce en Acta Compromiso agregada como ANEXO I y que forma parte integrante del presente;

Que la Oficina de Convenios tomó la intervención que le compete en virtud de lo dispuesto por la Resolución CM N° 221/16 manifestando que la adenda está prevista en el Manual de Procedimiento de Convenios como un tipo de convenio, no encontrando óbice para el tratamiento de la modificación propuesta;

Que, asimismo, intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo el Dictamen N° 9596/2020 del 13 de marzo del corriente año, por medio del cual concluye que no existen observaciones que formular desde el punto de vista jurídico para continuar adelante con la firma de este Convenio;

Que por último, mediante Dictamen N° 16/2020 tomó intervención la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, proponiendo la aprobación de la mencionada Adenda.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

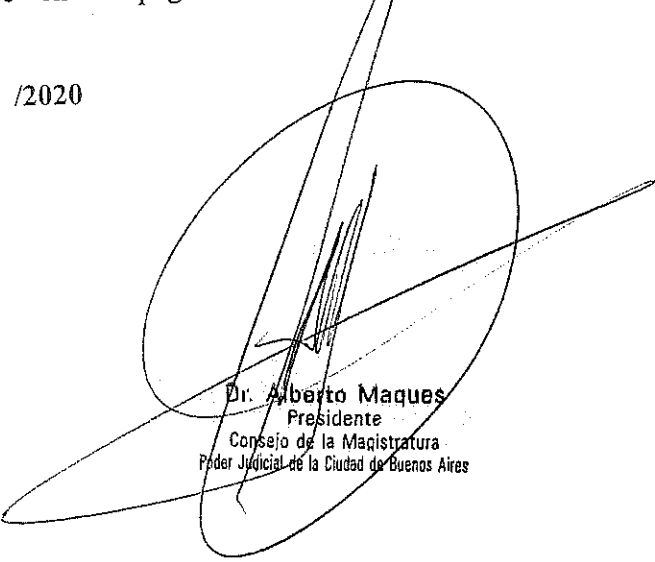
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar las cláusulas modificatorias del “Acuerdo Compromiso para Actividad Reconstruyendo Lazos” entre el Consejo de la Magistratura y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires mediante la suscripción del documento que se acompaña como ANEXO I y forma parte integrante del presente.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Autoridad Aplicación Ley Ética Pública, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 325 /2020



Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO I RES.PRES. N° 325 /2020

CLÁUSULAS MODIFICATORIAS AL ACUERDO COMPROMISO PARA ACTIVIDAD RECONSTRUYENDO LAZOS REGISTRADO EN LA ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES BAJO EL REGISTRO N° 6932803

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante "GCABA") con domicilio en la calle México 1661, 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por, por una parte; y por la otra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio legal en Av. Julio A Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30-70175369-7, representado por su presidente, el Dr....., DNI, conforme lo acredita con documentación suficiente, (en adelante el "CONSEJO", y en conjunto "LAS PARTES").

ANTECEDENTES: Que uno de los objetivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es impulsar un proceso de sensibilización con relación a la responsabilidad social en la Ciudad, a través de la coordinación de acciones de colaboración y cooperación entre el Estado y los diferentes actores de la sociedad civil.

Que el "CONSEJO" tiene como objeto colaborar en el fomento de la cultura de trabajo.

Que con fecha 16 de marzo de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el acuerdo compromiso para la actividad Reconstruyendo Lazos, registrado en el GCABA bajo el n° 6932803, con el objeto de que el "CONSEJO" se convierta en un espacio de inclusión para prácticas socio-educativas laborales de 20 (veinte) adolescentes y jóvenes participantes de la mencionada actividad.

Que "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de sustituir la cláusula cuarta del mencionado Acuerdo, acordando lo siguiente:

PRIMERA: "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula Cuarta del Acuerdo Compromiso Registrado Bajo el N° 6932803, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Las Partes convienen que el ACTA ACUERDO presente tendrá una duración de 3 (tres) años a partir de la suscripción de la misma, prorrogables automáticamente por sucesivos períodos de igual duración, salvo que cualquiera de las partes de forma expresa hiciere constar lo contrario con un aviso de"

SEGUNDA: "LAS PARTES", convienen en modificar el Anexo I - responsable del proyecto, acordando nombrar como personal de enlace para el cumplimiento y seguimiento de este convenio, por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos a Y por parte del Consejo a la Mg. Jessica Malegarie - a cargo de la Dirección de Cooperación y Gestión, dependiente de la Secretaria de Planificación -.

TERCERA: A excepción de las modificaciones adicionales al Acuerdo Compromiso celebrado entre las partes, se deja expresa constancia que subsisten las restantes Cláusulas establecidas en el Acuerdo precitado, al cual la presente se adiciona. -----

